

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A UNA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE PEREIRA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas que le confieren los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política, y en aplicación de la Ley 489 de 1998 y el Decreto municipal N° 973 del 05 de diciembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el día sábado 5 de junio de 2021 se llevará a cabo reunión del Consejo Municipal de Cultura de Pereira, de 9:00 a.m. a 12:00 m., la que se realizará en las instalaciones del Centro Cultural Lucy Tejada.

Que el Decreto municipal N° 973 del 05 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se derogan los decretos 395 de 1998 y 229 de 2013 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 3° que dentro de los miembros que conforman el Consejo Municipal de Cultura se encuentra el alcalde del Municipio de Pereira o su delegado, como miembro por derecho.

Que de acuerdo a la Constitución Política en su artículo 211, concordante con el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto municipal N° 973 del 05 de diciembre de 2019, la asistencia y participación a las reuniones del Consejo Municipal de Cultura de Pereira, no es de aquellas funciones indelegables.

Que el inciso primero del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone: *“ Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones a fines o complementarias.”*(...)

Que por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario y procedente delegar en la secretaria de Cultura del Municipio la asistencia y representación del alcalde de Pereira, en la reunión del Consejo Municipal de Cultura de Pereira.

Que la presente delegación se hace única y exclusivamente para atender los fines propios de la reunión del Consejo Municipal de Cultura, que se llevará a cabo el día sábado 5 de junio de 2021, de 9:00 a.m. a 12:00 m., en las instalaciones del Centro Cultural Lucy Tejada.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN  
AUNAREUNIÓNDELCONSEJOMUNICIPALDECULTURADEPEREIRA**

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR en la Dra. **LUZ STELLA GIL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.993.111, actual secretaria de Cultura Municipal, o en quien haga sus veces, la asistencia y participación, en representación del alcalde del Municipio de Pereira, en la reunión del Consejo Municipal de Cultura de Pereira, que se realizará el día sábado 5 de junio de 2021, de 9:00 a.m. a 12:00 m., en las instalaciones del Centro Cultural Lucy Tejada, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde de Pereira



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**

Secretaria Jurídica

Elaboró y Proyectó: Santiago Tamayo  
Osorno. Abogado Contratista



Revisión Legal: William F. Gómez A.  
Profesional universitario S.J.



VoBo: Samuel Alonso Gutiérrez Parra  
Profesional Especializado – Asuntos Legales